

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

| SUSCRICION PARTICULAR. | | |
|------------------------|-----------------------|-------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. Fuera de ella. | 16 rs |
| Tres id. | | 33 |
| Seis id. | | 66 |
| Un año. | | 132 |

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 791.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

Desde los dias 18 al 28 del mes actual procederá el Sr. Ingeniero Gefe de este distrito D. Tomas Savan y Dumas, á practicar las operaciones facultativas de las minas existentes en el término de Villaviciosa: con este motivo creo oportuno hacer las prevenciones que siguen:

Primera. Teniendo en cuenta que la expedicion es general, solo se señalan los dias inclusivos que el Sr. Ingeniero invertirá en dicho término, pero en cuanto llegue á él y tome noticia de la colocacion de las minas, fijará un edicto en las casas Consistoriales comprensivo del dia y orden en que las operaciones deban verificarse; y se advierte que si por cualquier evento no pudiese tener lugar en los plazos designados, se ejecutarán precisamente en el dia inmediato.

Segunda. En el itinerario se dan á conocer los expedientes de minas por un órden de rigorosa antigüedad, á fin de que los interesados sepan la prioridad que les corresponde.

Tercera. Siendo muy reducido el número de minas de que se ha dado posesion segun la antigua ley los denuncios interpuestos á muchas de ellas no merecen verdaderamente tales nombres: asi que admitidos por la Administracion y elevados á registro, sin embargo de lo que dispone el parrafo 8.º del art. 403 del Reglamento, las que se encuentren en su caso, serán reconocidas tanto para la declaracion de terreno franco como para la de existencia del mineral ó criadero, pues en los expedientes primitivos de sus referencias no consta la última circunstancia, limitándose solo á manifestar meros derechos que luego abonaron sin que se verificara operacion alguna.

Y cuarta. Los articulos 41 y 53 del referido reglamento disponen que se citen á los dueños ó encargados de las minas limitrofes demarcadas ó por demarcar cuando haya de verificarse cualquier operacion; pero habiendo variado los interesados en las minas limitrofes desde que se incoaron los expedientes, es difícil y á veces inutil dicha diligencia que desde luego subsanada en la citacion especial que se hará á todos los que tienen derechos en la actualidad.

Del celo que distingue al señor Alcalde del pueblo de Villaviciosa, espero preste á dicho funcionario cuanta protección y auxilio necesite en el desempeño de su cometido, asi como á los mismos que comprende la siguiente relacion ó sus representantes.

| N.º | Nombre de la mina. | Mineral | Sitio en que radica. | LINDEROS. | Interesado. | Operacion. |
|-----|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|---|----------------------------|
| 1 | Confianza. | Escorial plumizo. | En Navalserrano y los Vilanares | Al N. y O. con el rio Guadiatillo, S. rio Guadiato, y E. tierras realengas. | Compañia general de minas en España. | Reconocimiento preliminar. |
| 2 | S. Francisco de Asis. | Escorial y terreno cobrizo. | Fuente vieja y Sierra del Castaño. | Al S. con sierra del Castaño, N. con Fuente vieja, L. con terreno franco, y P. con un escorial plumizo cuyo nombre se ignora. | Id. | Id. |
| 3 | Sta. Amalia. | Escorial plumizo. | En el Catalan. | Al N. E. y O. con tierras realengas y al S. con el rio Guadiatillo. | Id. | Id. |
| 4 | El Bueno. | Id. | En Fuente vieja. | P. sierra del Castaño, N. con Fuente Vieja, S. camino de Villaviciosa y M. con la sierra del Castaño. | Id. | Id. |
| 5 | Errigio. | Oro. | Cerro de Pedro Lopez | Por todas partes con tierras de la dehesa de los Arenales. | Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de B. y E. | Id. |
| 6 | Sisenando. | Plata. | Cerro Carbonero. | N. con el rio Guadiato, S. cerro Cabeza redonda, M. con el arroyo Mallejones, y O. rio Guadiato. | Id. | Id. |
| 7 | Jacobo Macio. | Cobre. | En los riscos de Guadaluño. | S. término de Trassierra, M. con la hacienda de Labramona, N. terreno baldio, y P. con otros que llegan al arroyo del Valdelviento. | Id. | Id. |
| 8 | Tubalcain. | Id. | Id. | M. mina S. Miguel, Ste. dehesa de Vera, N. con la cañada llamada calle de la Feria y cerro plaza de armas, y P. con el rio Guadiato y Arenales. | Id. | Id. |
| 9 | Laméch. | Id. | Id. | L. con mina S. Miguel y mi Acacia, N. con la cañada llamada calle de la Feria y cerro plaza de Armas, P. con el rio Guadiato, y M. con terreno franco. | Id. | Id. |

LINDEROS.

| N.º | Nombre de la mina. | Mineral | Sitio en que radica. | LINDEROS. | Interesado. | Operacion. |
|-----|----------------------------|-----------------------------------|---|---|---|----------------------------|
| 10 | Mahomet 1.º | Plomo | En el puerto del Alamo. | L. con campo alto, P. con baldios de Villaviciosa, M. con la mina Eficacia, y N. con la dehesa de Gamonosas. | Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de B. y E. | Recouocimiento preliminar. |
| 11 | Chindasvinto. | Id. | En terreno baldio. | Ste. con la venta del Castillo, N. con el castillo de Bacares, P. con la huetezuela, y M. con la hacienda del Alamo. | Id. | Id. |
| 12 | Noé. | Id. | En la sierra del Castaño. | Ste. con la Mezquetilla, M. con las Berracosillas, N. con la cañada de Navalcastaño, y P. puerto del Cañuelo. | Id. | Id. |
| 13 | Atholis. | Id. | En el molino de Mezquetillas. | Ste. con la capellania de D. Antonio Castillo, M. con la cerca y molino de Mezquetillas, P. con el cerro del Molino, y al N. con la cañada de Nava de muelas. | Id. | Id. |
| 14 | Mercurio Tri-mejistro. | Id. | En la Herreria. | Por los cuatro vientos con terreno realengo. | Id. | Id. |
| 15 | Abdalla. | Id. | En el cerro Carbonero. | N., M. y P. con el rio Guadiato, y Ste. con la casilla de Mollejones. | Id. | Id. |
| 16 | D. Inigo Arista. | Id. | En el puerto del Alamo. | Por los cuatro vientos con terreno realengo. | Id. | Id. |
| 17 | Rienci. | Id. | En terreno realengo. | Id. | Id. | Id. |
| 18 | Dedalo. | Id. | En arroyo de Herrerias. | S. raso de S. Lorenzo, M. rio Guadiato, N. con las Herrerias, y P. chaparral del Alamo. | Id. | Id. |
| 19 | Juan Chatel. | Id. | En el Alamo. | N. con la dehesa de Gamonosas, L. con la mina Eficacia, P. terreno baldio, y M. con el Alamo. | Id. | Id. |
| 20 | Leovigildo. | Id. | En Sierra Morena. | L. con Campo alto, P. terreno baldio, M. dehesa de Gamonosas, y N. posesion del Alamo. | Id. | Id. |
| 21 | Obdulia. | Id. | En los riscos de Guadaluño. | N. con las cabezadas de Valdelabrama, M. rio Guadaluño, L. barranco de la posada de Valdelabrama, y P. cagadero de los Pajaros. | Id. | Id. |
| 22 | Eurico. | Cobre. | Id. | S. con la dehesa de Vera, N. cañada llamada de la Feria y cerro plaza de Armas, P. rio Guadaluño, y M. dicho rio y dehesa de los Villares. | Id. | Id. |
| 23 | Witiza. | Id. | Id. | L. con la dehesa de Vera, M. mina Sta. Isabel, N. cañada nombrada calle de la Feria y cerro plaza de Armas, y P. rio Guadiato y Arenales. | Id. | Id. |
| 24 | La Riscosa. | Id. | En el punto llamado joya grande de los riscos de Guadaluño. | Ste. con el chaparral de Mendez, M. con id., P. con los riscos de Guadaluño, y N. con la dehesa voyar de Villaviciosa. | Id. | Id. |
| 25 | El Juanito | Id. | En la sierra del Castaño. | O. con el molino de Mezquetillas, S. término de Almodovar y camino de Villaviciosa y N. y E. con terreno baldio. | Id. | Id. |
| 26 | El Renegado. | Escorial cobrizo y otros metales. | En Navajorcada. | E., N. y O. con el camino de Posadas a Villanueva y la huerta de Auevabo y S. con terreno comun de Navajorcada. | Id. | Id. |
| 27 | Esperanza. | Cobre. | En Fuente Vieja. | O. con la fábrica de fundicion de Francisco Pagano, S. y O. con el ventorrillo camino de Posadas, y N. con el arroyo de Fuente Vieja. | Id. | Id. |
| 28 | El Premiado. | Escorial plomico-cobrizo. | Id. | E. y S. con terreno comun, O. con la fábrica de fundicion de Francisco Pagano y N. con la Fuente Vieja. | Id. | Id. |
| 29 | Los Buenos amigos. | Cobre. | En el cerro de Fuente Bernardo. | N. con Fuente Bernardo, L. cerro Castil picon, S. con el rio Guadiato, y P. con Guadiatillo y cerro del Olivarejo. | Id. | Id. |
| 30 | El Trueno. | Id. | En el lagar de la Tejera. | N. con el lagar de la Tejera, S. con el lagar del Chobo, Ste. con la misma posesion y P. con lagar del Rector. | Id. | Id. |
| 31 | Hiende la Encina. | Plomo argentifero. | En el cerro de Peñas. | L. con el cerro de la caseria de Campo alto, P. arroyo Rejumbroso, N. corral de colmenas y tierras de la dehesa de Campo alto y S. cerro de las Señoretas. | Id. | Id. |
| 32 | Sierra almagra. | Id. | En el cerro de Peñas blancas. | L. cerro de la caseria de Campo alto, P. arroyo Rejumbroso, N. mina Hiende la Encina, y S. cerro de las Señoretas. | Id. | Id. |
| 33 | San Jacinto. | Plomo y hierro. | En la rambla de los Carboneros. | L. con casilla de Mollejones, P. rio Guadiato, N. cerro cabeza redonda y S. arroyo de Sta. Rosa. | Id. | Id. |
| 34 | La Rosita. | Cobre. | En el cerrillo del Lobo. | L. plaza de Armas, P. cerro de las Cabezuelas, N. cerro del Lobo, y S. cuesta Carbonera. | Id. | Id. |
| 35 | Sta. Cecilia. | Plomo argentifero. | En el cerro de Peñas blancas. | L. cerro de la caseria de Campo alto, P. mina Hiende la Encina, N. terreno de la dehesa de Campo alto, y S. mina Sierra Almagrera. | Id. | Id. |
| 36 | S. Antonio. | Cobre. | En el corral de Colmenas de los Peñoncillos. | L. casa de las Navas, P. corral de la Lastra, N. con el pozo nombrado de Trigo, y S. con los riscos de Guadaluño. | Id. | Id. |
| 37 | La Rica Virgen del Carmen. | Plomo argentifero. | En el cerro de Peñas blancas. | L. con el cerro de la caseria de Campo alto, P. con la mina Sierra Almagrera, N. con la mina Sta. Cecilia, y S. con el cerro nombrado de las Señoretas. | Id. | Id. |
| 38 | San Gabriel. | Cobre. | En los Roaderos. | L. con cerro de la Cabezuela, P. cerro de la Puente, N. con majada de la Sarna, y S. con riscos de Guadaluño. | Id. | Id. |
| 39 | La Riqueza. | Id. | En el Alamo. | N. con olivar del Alamo, P. camino de Villaviciosa, M. corral de colmenas de S. Lorenzo, y L. cerro de los Refundideros. | Id. | Id. |
| 40 | La deseada. | Plata. | En el puerto del Alamo. | N. con el cerro del Alamo, M. rio Guadiato, P. dicho cerro del Alamo, y L. barranco de Valfrío. | Id. | Id. |
| 41 | La Buena dicha | Escorial plomizo | En la hacienda del Castaño. | Por todos vientos con terreno propio de D. Antonio Velasco. | D. Valentin Rivas. | Id. |
| 42 | La Veterinaria. | Cobre. | En el lagar del Alamo. | L. con terrenos baldios, P. con los mismos baldios, N. con otros de Espiel, y P. con los mismos baldios de Villaviciosa. | Sociedad casualidad. | Id. |
| 43 | El Viejo. | Escorial plomizo | En la nava del Castaño. | L. con Fuente Vieja, M. con fuente del Castaño, P. con el camino de Villaviciosa, y N. con arroyo de Fuente Vieja. | Compañia general de minas en España. | Id. |
| 44 | Sau Meliton. | Escorial cobrizo. | En el cerro de las Herrerias. | E. con barranco de los Pedernales, O. con Fuente agria, N. casa llamada del Alamo, y L. con humbría de los Candelares. | Sociedad la Pobreza. | Id. |
| 45 | Eficacia. | Plomo argentifero. | En el cerro del Alamo. | L. con baldios de Campo alto, P. con baldios de Villaviciosa, N. baldios de Espiel, y S. con la posesion del Alamo. | Empresa minera del Carmen. | Id. |

Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 6 de Junio de 1859.—El Gobernador, Manuel Torrecilla.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en la Sesión de 31 de Mayo de 1859.

| Núm. de inventario. | Remate. |
|---------------------|---------|
| 4 | 550000 |
| 632 | 46540 |
| 638 | 16000 |
| 640 | 34140 |
| 643 | 10217 |
| 446 | 16100 |
| 649 | 8040 |
| + 81 | 44010 |
| + 82 | 12500 |
| + 83 | 20050 |
| + 92 | 10000 |
| 93 | 7320 |
| 94 | 6565 |
| 101 | 14300 |
| + 106 | 5600 |
| + 108 | 10686 |
| + 107 | 8000 |
| 137 | 40020 |
| 1051 | 3710 |
| 4051 | 10030 |
| 117 | 12960 |
| 412 y otros | 25600 |
| 648 | |

| | |
|--|--------|
| cedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de id., rematada por D. Andres Lasso de la Vega, en. | 14105 |
| 223 — Otra núm. 45 calleja Especieros en id procedente de la obrapia de Fernandez de los Olivos, id. por D. Ramos de Torres, en. | 15412 |
| 40 — Otra núm. 19 calle Maro de la Misericordia en id., procedente de la hermandad de Ntra. Sra. de Consolacion id., por id. en. | 7310 |
| 37 — Otra núm. 6 calle Mayor de Sta. Marina, procedente de la obrapia de D. Pedro Muñoz Godoy, id. por D. Pedro Martínez Romero, en. | 45210 |
| 30 y 309 — Otra núm. 7 calle del Sol en id., procedente de la obrapia de D. Pedro Fernandez de Valenzuela, id. por D. Juan de Rueda, vecino de id. en. | 14600 |
| 28 y 235 — Otra núm. 25 calle Arco de Belen en id., procedente de la de D. Alonso Piedrahíta, rematada por D. Andres Lasso de la Vega vecino de id. en. | 8696 |
| 27 y 234 — Otra núm. 6 calle Cedaceros en id., procedente de id., id. por D. Rafael de Flores, en. | 9978 |
| 219 — Otra núm. 6 calle de la Yedra en id., procedente del hospital de Nieves y Sto. Domingo en id., id. por D. Pedro Pablo, vecino de id. en. | 15204 |
| 4040 — Haza llamada de Miraflores, término de esta ciudad, procedente del hospital de la Caridad, rematada por D. Rafael de Flores, vecino de id. en. | 2100 |
| 4011 — Un huerto llamado de S. Anton, extremos de esta ciudad, procedente de la casa Socorro Hospicio de la misma, rematado por D. Rafael de Flores, vecino de id. en. | 112100 |
| 8 — Haza pago de la Victoria en id., procedente del Secuestro del ex-infante D. Carlos, rematada por D. Francisco Costa, vecino de id. en. | 14530 |
| 8 — Otra entre la huerta de Cercadilla y Rencuero en id. de id., rematada por D. Andrés Lasso de la Vega, vecino de id. en. | 14510 |
| 407 — Una casa calle Sogueros en la ciudad de Bojalance, procedente de la obrapia de Doña Maria Antonia Notario, rematada por D. Pedro Gonzalez, vecino de dicha ciudad en. | 12000 |
| 408 — Otra calle Pozuelos y Romera en id., procedente de la obrapia de Doña Maria de Priego, rematada por D. Pedro Romera y Rojas, vecino de id. en. | 4000 |
| 409 — Otra calle Chillón en id., procedente de id., rematada por D. Cristobal Giron, vecino de id. en. | 16700 |
| 410 — Otra calle de la Cuesta en id., procedente del caudal de la Virgen de la Concepcion, rematada por D. Manuel de Castro, vecino de id. en. | 4280 |
| 412 — Otra calle Cuesta de Azores en id., procedente del caudal de Espósitos, id. por D. José Cabrera, vecino de id. en. | 4732 |
| + 413 — Otra calle Llanete Soriana en id., procedente de la obrapia de Varas del Pálio, rematada por D. Cristobal Giron, en. | 4510 |
| 974 — 1.º Un olivar, sitio de las Baquerizas, término de Rute, procedente del caudal de Espósitos de la ciudad de Lucena, rematada por D. Isidro Molina, vecino de Rute en. | 17100 |
| 971 — 2.º Otro id. id. en id. de id., id. por id. en. | 18100 |
| 971 — 3.º Otro id. id. en id. de id., id. por D. Pedro Molina, vecino de Córdoba en. | 17200 |
| 971 — 4.º Otro id. id. en id. de id., id. por D. Isidro Molina, vecino de Rute en. | 10300 |
| + 471 — Un pedazo de olivar, sitio fuente del Poadador de la hacienda del Cordobés, término de Palenciana, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, rematado por D. Mariano Ferrer, vecino de Córdoba en. | 2885 |
| + 471 — Otro sitio pecho del Pino de id., término de Beameji, procedente de id., rematada por el mismo en. | 5555 |

Lo que se inserta en este periódico oficial en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, para que llegue a noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo a satisfacer el importe de los primeros plazos en el término que marca la Instruccion, pues de no efectuarlo les parara el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 7 de Junio de 1859.—Manuel Torrecilla.

Administración Principal de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 785.

Aprobado por la Dirección general de Contribuciones en 18 del próximo pasado mes el presupuesto para la composición del mobiliario y demás obras indispensables en esta dependencia, y autorizada la misma por aquella Superioridad para que se efectúe este servicio en pública licitación, se anuncia la subasta para el día 20 de Julio del presente año en los estrados del Gobierno de esta provincia, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan, hallándose de manifiesto en esta Administración el presupuesto formado para dichas obras.

Córdoba 7 de Junio de 1859.

—José Salinas.

Pliego de condiciones para la subasta de la composición del mobiliario de esta oficina, empapelado de una parte del local que ocupó la misma, y construcción y colocación de un bastidor y dos puertas con otros reparos indispensables, todo lo cual se detalla al pormenor en el presupuesto que obra de manifiesto en esta Administración principal.

1.ª El tipo para la subasta es el de dos mil setecientos veinte reales vellón.

2.ª La licitación tendrá efecto en los estrados del Sr. Gobernador de esta provincia ante su autoridad y con asistencia del Sr. Administrador principal, Fiscal de Hacienda pública y el Escribano del ramo, á los 30 días cumplidos de publicado el presente pliego de condiciones por medio de anuncios en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de esta provincia y en los parages públicos por medio de carteles.

3.ª A la una del día en que se anuncia la licitación, se constituirá la Junta de subasta y admitirá proposiciones en igual ó menor cantidad que la que expresa la condición primera, las cuales se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se pondrá á continuación de este pliego, cuyas proposiciones se entregarán al Sr. Presidente de la Junta de subasta media hora antes del acto, el cual escribirá que se rubrique en su cubierta por los interesados y las numerará por el orden en que las reciba.

4.ª A cada proposición deberá acompañar la oportuna carta de pago que acredite la entrega en la caja general de Depósitos de esta capital del importe del 40 por 100 del tipo de la subasta ó sean 272 rs. en concepto de garantía.

5.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

6.ª Trascorrida la media hora señalada para la entrega de pliegos se procederá á abrirlos y las proposiciones que contengan serán leídas en al-

ta voz por el orden en que fueren recibidas, tomándose nota de su contenido para satisfacción de los concurrentes.

7.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición mas ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de contribuciones.

8.ª Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se admitirán pujas á la llana por espacio de media hora, únicamente de los licitadores que causen el empate y se adjudicará el remate á favor del que mas beneficio ofrezca, devolviéndose en el acto á los demás postores sus respectivos documentos de depósito.

9.ª La composición del mobiliario de esta Administración, empapelado de una parte del local que ocupa la misma y demás reparos cuyo pormenor aparece del presupuesto que obra en ella, serán á satisfacción del jefe de dicha dependencia, quedando obligado el licitador á cumplir su contrato á los 25 días después del en que se le notifique la aprobación de la subasta por la Superioridad.

10.ª Previa certificación del oficial primero Interventor de esta dependencia, visada por el Jefe de la misma de quedar cumplido el contrato, la Hacienda se obliga por su parte al pago de la cantidad del remate, la cual percibirá el licitador por la Tesorería de esta provincia luego que sea librada por la Dirección general del Tesoro, á cuyo efecto se presupuestará por esta Administración oportunamente para que no sufra retraso ni entorpecimiento alguno el abono al interesado rematante.

11.ª En caso de rescisión del contrato por las causas prescritas en el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852, el rematante quedará sujeto á los efectos de la declaración que el mismo artículo establece, como lo quedará también á la responsabilidad marcada en las demás disposiciones de dicho decreto é instrucción de 15 de Setiembre del mismo año que se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 41 de la Ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

12.ª Los gastos de remate ó cualquiera otro que ocasione esta subasta, serán de cargo del rematante.

Córdoba 27 de Mayo de 1859.

MODELO DE PROPOSICIONES.

El que suscribe vecino de calle de núm. entera-
do de las condiciones para
se obliga con sujeción á ellas á
efectuarlo por el precio de (en
letra) acompañando á este plie-
go en garantía de la proposición el
documento de rs. del previo
depósito como está prevenido.

Fecha y firma.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

CORPORACIONES CIVILES.

Circular núm. 787.

Nota de las cantidades que por disposición del señor Gobernador de esta Provincia, han sido satisfechas desde el día 30 de Mayo anterior al 5 del actual, á las Corporaciones que á continuación se espresan, en equivalencia de los intereses y rentas de sus bienes enagenados con arreglo á la Real orden de 27 de Diciembre próximo pasado.

Rls. cnts.

| | |
|------------------------------------|----------|
| Al Hospital de Caridad de Posadas. | 1677,39 |
| Al Ayuntamiento de Zuheros. | 4.032,58 |
| | 5709,97 |

Córdoba 6 de Junio de 1859.

—Manuel Ponce de Leon.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado.

Circular núm. 786.

No habiéndose presentado licitadores el día 5 del mes actual en el remate de la subasta en arriendo del local que fué Iglesia del suprimido convento de los Mártires de esta Capital por 3 años desde San Juan próximo en renta anual de 1200 rs., se vuelve á sacar á la subasta por el mismo tiempo con baja de la 6.ª parte de su citadas rentas, señalándose para el nuevo remate el día 23 del corriente mes ó las 12 de la mañana ante el Sr. Gobernador, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, y Notario público de Hacienda de esta Provincia, en las casas del Gobierno.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª El arrendatario no podrá subarrendar, ni ceder la dicha finca sin anuncio por escrito de esta Administración.

2.ª Que si el mismo no satisficiera su renta en los plazos vencidos de Navidad y San Juan, consentirá por el mismo hecho en ser lanzado de ella, sin perjuicio de los demás procedimientos que intente la administración para su cobro.

3.ª Que si la finca se vendiese por orden del Gobierno, se someterá el rematante á pasar por lo que el mismo determine con respecto á la caducidad del contrato.

4.ª Que han de observarse por parte del arrendatario las con-

diciones generales que se usan en esta clase de contratos para la mejor conservación de la finca.

5.ª Las posturas se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al señor Presidente en la primera media hora de la que está designada, acreditando haber entregado en la caja de depósitos de esta Capital el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito ninguna proposición podrá ser admitida. Dadas las doce y media se procederá á la apertura de los pliegos y quedará admitida la proposición mas ventajosa con tal de que sea fija. Y si resultasen dos iguales se abrirá subasta admitiendo pujas á la llana entre los que las hubiesen hecho, quedando el remate á favor del que mas ventajas ofrezca al Estado, el cual deberá ser aprobado por la Dirección general del ramo para que sea válido.

Córdoba 7 de Junio de 1859. = Rafael Padilla y Parejo. 010

MODELO DE PROPOSICIONES.

El que suscribe, vecino de calle de núm. se obliga á tomar en arrendamiento la Iglesia de los Mártires de esta capital en la cantidad de tantos rs. años sujetándose á las condiciones del pliego publicado al efecto.

Fecha y firma.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA

de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Consejos provinciales; ó sea colección completa de la legislación y jurisprudencia vigentes en todos los ramos de la administración.

Esta Biblioteca, que con sola la circulación de los prospectos cuenta ya con mas de tres mil suscripciones, se compone de tres partes, y cada una de estas se divide en tantos Manuales cuantas sean las materias que á las mismas corresponden. Para enterarse á fondo del plan y método que se sigue en su publicación, y de los beneficios y ventajas que la misma reporta, puede pedirse el prospecto con sobre.

A la Comisión general de Sierra. — Preciados, 57. Madrid. ó remitirá gratis.

Anotaremos como suscriptor al que satisfaga por cada Manual 8 rs. antes de que se dé á luz. Publicado, costará 10 rs.

En prensa: Manual de Ayuntamientos.

CÓRDOBA: = 1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Librería, núm. 1.º